DECRETO 216 DE 2021

ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN PARA MIGRANTES VENEZOLANOS BAJO RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL

PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL (PPT)

¿QUÉ ES?

Mecanismo de regularización migratoria y documento de identificación para migrantes venezolanos.

¿QUÉ AUTORIZA?

- Permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales.
- Ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluido trabajar.

EL PPT PERMITIRÁ...

Que el migrante venezolano pueda acreditar su permanencia en Colombia para los efectos de la acumulación del tiempo requerido para aplicar a una Visa de Residencia.

REQUISITOS

1. Estar incluido en el Registro Único de Migrantes Venezolanos.

2. No tener antecedentes penales, anotaciones o procesos administrativos sancionatorios o judiciales en curso en Colombia o en el exterior.

3. No tener en curso investigaciones administrativas migratorias.

4. No tener en su contra medida de expulsión, deportación o sanción económica vigente.

5. No tener condenas por delitos dolosos.

6. No haber sido reconocido como refugiado o haber obtenido asilo en otro país.

7. No tener una solicitud vigente de protección internacional en otro país, salvo si le hubiese sido denegado.

TENGA EN CUENTA...

- La expedición del PPT estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, quien definirá mediante acto administrativo las condiciones específicas para el desarrollo e implementación.
- Quien sea titular de un PPT no puede tener ningún otro tipo de permiso o visa.
- La expedición de cualquier tipo de visa por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al migrante venezolano, dará lugar a la pérdida de vigencia del PPT y a su cancelación automática